

¿Qué es un Acuerdo de Transición Voluntaria a la Vida Independiente?

Un Voluntary-Transition-to-Independent-Living Agreement es un acuerdo celebrado entre ti y la agencia que permite que te coloquen en cuidado fuera de la casa con una participación limitada del juez.

Acordarás lo siguiente:

- Participar en las actividades para prepararte para la vida independiente, como las destrezas de práctica necesarias para la transición hacia la independencia;
- Ir a la escuela tiempo completo;
- Informar al proveedor y/o al trabajador del caso si te vas a ausentar por un tiempo;
- Informar a tu agencia si hay algún cambio en tu educación que afectaría tu elegibilidad para permanecer en este tipo de colocación (por ejemplo, te gradúas de la escuela secundaria o suspendes tu educación).

¿El Acuerdo de Transición Voluntaria a la Vida Independiente se puede rescindir?

Sí, si dejas de calificar para permanecer en este tipo de colocación o no cumples con tu Voluntary-Transition-to-Independent-Living-Agreement, tú o tu agencia pueden rescindir el acuerdo.

Si tienes dificultades, la agencia debería trabajar contigo para resolver los problemas y crear un plan para que puedas cumplir con tu acuerdo y seguir en este tipo de colocación.

¿Puedo Apelar una Decisión?

Si tu pedido de prórroga de la colocación se deniega o si tu Acuerdo de Transición Voluntaria Independent Living Agreement se rescinde, tienes derecho a apelar esa decisión. Puedes presentar un pedido escrito de apelación a una negativa al pedido de reingresar a la colocación fuera de la casa por parte de la agencia o a la rescisión del Voluntary Transition-to-Independent Living Agreement.

El pedido debe ser enviado al director de la agencia o a la persona que éste designe dentro de los 10 días después de la fecha de la notificación de denegación o rescisión de la agencia. Si no pides una apelación dentro de los 10 días posteriores a la fecha de notificación de denegación o rescisión de la agencia, la denegación o rescisión se vuelve definitiva.

Para obtener mayor información, comunicarse con:

Office of Youth Services
dcf.wisconsin.gov/youth

DCF es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene una discapacidad y necesita acceder a esta información en un formato alternativo, o necesita que esté traducida a otro idioma, comuníquese al (608)-266-8787 or 711 TTY. Si tiene preguntas relacionadas con los derechos civiles, llame al (608) 422-6889 o al 711 TTY (Línea gratuita).

PRÓRROGA DE LAS COLOCACIONES FUERA DE LA CASA EXTENSION OF OUT-OF-HOME CARE PLACEMENTS



La mayoría de los jóvenes no están preparados para estar solos a los 18. Han estado protegidos y hay demasiado que no conocen sobre vivir solos.”

~ Joven que solía vivir en un hogar de crianza en Wisconsin

¿Qué es la Prórroga del Cuidado Fuera de la Casa?

Las personas de entre 18 y 21 años pueden continuar en una colocación fuera de la casa si cumplen con ciertos criterios, para poder finalizar la educación en la escuela secundaria.

¿Califico?

Quizá puedas permanecer en este tipo de colocación o volver a ella si cumples con todos los siguientes requisitos:

- Estuviste en una colocación fuera de la casa el 1 de agosto de 2014 o después;
- Ya has pasado la edad requerida para este tipo de colocación o la pasarás el día que cumplas 18 años o después;
- Tienes menos de 21;
- Todavía no te has graduado de la escuela secundaria;
- Asistes día completo a la escuela secundaria o a su equivalente vocacional o técnico; y
- Tienes un Plan de Educación Individualizado (IEP, *Individualized Education Plan*).

¿Dónde viviré?

Si permaneces en este tipo de colocación o vuelves a ingresar a ella, puedes vivir en cualquiera de los siguientes lugares:

- La casa de un pariente;
- Un proveedor de kinship care;
- Un hogar de crianza;
- Un hogar grupal;
- Un centro de atención residencial;
- En tu casa según la reunificación de prueba; o
- Un programa supervisado de vida independiente.

¿Cómo funciona la prórroga de la colocación fuera de la casa?

Paso 1: Cuando cumples 17 años y medio (o 180 días antes de que venza tu orden judicial), tu trabajador del caso determinará si calificas para una prórroga de este tipo de colocación.

Paso 2: Si calificas, un trabajador de caso hablará de las opciones contigo. Puedes:

- Permanecer en esta colocación prorrogando tu orden judicial de cuidado fuera de la casa; o
- Firmar un Voluntary-Transition-to -Independent-Living Agreement; o
- Salir de esta colocación cuando finalice tu orden judicial actual.

Paso 3: Tú decides si quieres quedarte en esta colocación (opción a o b) o salir de ella (opción c). La decisión depende de ti (y/o tu tutor adulto si tienes uno).

Si decides permanecer en esta colocación

Tu colocación actual puede continuar hasta que ya no califiques (te gradúes de la escuela secundaria (high school), cumplas 21 años, ya no tengas un IEP, te ausentes de la colocación o no asistas a la escuela).

Si decides salir de esta colocación

Tu agencia solicitará una audiencia Transition-to-Discharge, en la que el juez revisará las opciones contigo nuevamente. Si dices que deseas salir de este tipo de colocación, te darán información sobre cómo volver a este tipo de cuidado.

¿Cómo vuelvo a reingresar a la colocación si me fui?

Si superaste la edad de este tipo de colocación el 8/1/14 o después de esta fecha, puedes reingresar en cualquier momento antes de que cumplas 21 años siempre que no te hayas graduado de la escuela secundaria (high school), seas estudiante de tiempo completo y tengas un IEP. Aquí están los pasos:

Paso 1: Si no estás asistiendo a la escuela, vuelve a inscribirte en la escuela. Habla con tu tutor o Independent Living Coordinator sobre tus planes. Él o ella pueden ayudarte a volver a inscribirte en la escuela.

Paso 2: Presenta un pedido por escrito a la agencia del condado en el que vives o la agencia del condado en el que superaste la edad para este tipo de colocación, con pruebas de que estás inscripto en la escuela y de que tienes un IEP.

Paso 3: Una vez que presentas tu pedido, la agencia determinará tu elegibilidad y te responderá dentro de los 5 días.

Paso 4: Si se determina que calificas, deberás firmar un Voluntary-Transition-to-Independent-Living Agreement con la agencia y estar de acuerdo con las condiciones de este acuerdo.

Paso 5: Si no hay vivienda disponible inmediatamente, la agencia obtendrá una vivienda temporaria para ti y encontrará una colocación a largo plazo dentro de los 10 días.